MAIRA MELGAREJO SANTANDER



Fecha de Nacimiento: 18/octubre/1987
Nacionalidad: Colombiana
N° de identificación: 1.129.582.344 de Barranquilla.
Edad: 35 años
Estado Civil:
Casada Sexo: Femenino
Datos de contacto: mairamelgarejos@gmail.com / móvil: 300 455 0313
Dirección: Calle 57 # 21B – 146 Torre 5 Apto 501 Barranquilla-Colombia

FORMACIÓN ACADÉMICA

- 2017 / 2018: Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Universidad Autónoma del Caribe, Barranquilla.

- 2013 / 2014: Especialización en Gerencia de la Calidad.
Universidad del Norte, Barranquilla.

- 2005/2012: Ingeniería Química.
Universidad del Atlántico, Barranquilla.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- 2022 Actualización Curso Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena Virtual). 20 horas

- 2018 Auditor interno HSEQ ISO 9001:2015, ISO 14001:2015,
OSHAS 18001:2007.
Bureau Veritas. (48 horas).

- 2016 Curso Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena Virtual). 50 horas.

- 2015 Diplomado la salud y la seguridad en el trabajo como estratégica para la productividad organizacional.
Universidad Javeriana (120 horas)

- 2014 Auditor interno ISO 9001.
ICONTEC-Universidad del Norte, 48 horas.

- 2011 Curso Sistema de Gestión Ambiental (SGA) Norma NTC ISO 14001: 04,
Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena Virtual).

- 2010 Jornada Técnica Ingeniería Química. Ejes Temáticos: Sostenibilidad ambiental, diseño y control de procesos y Bioprocesos.
Universidad del Atlántico ,20 horas.

EXPERIENCIA LABORAL

- Nombre de la empresa: Inversiones Osorio González S.A.S.
Fecha: 08/09/2013-Actualidad.
Cargo: Coordinador QHSE.

GD GROUP SAS

Función: Garantizar el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, mediante el cumplimiento de los objetivos y la eficacia de los sistemas. Asegurar que los procesos de sistema integrado de gestión sean controlados documentalmente y asegurar la conformidad este a través de auditorías internas y externas.

- Nombre de la empresa: Mecánica Industrial AYC S.A.S.

Fecha: 08/09/2014-19/12/2014.
Cargo: Asesor productividad.
Función: Asesorar a la empresa teniendo como base la Norma ISO 9001:2008 sistema de gestión de calidad, análisis y evaluación de su desempeño e implementación de mejoras, para lograr un aumento en su productividad.

- Nombre de la empresa: Pinturas Impacto S.A.

Fecha: 08/06/2012 - 31/07/2013.
Cargo: Jefe de Laboratorio de Control de Calidad.
Función: Implementar, supervisar y asegurar que se emplean métodos y procedimientos para la ejecución de los análisis requeridos en el laboratorio. Además de analizar y controlar estadísticamente los procesos, para mejorar continuamente, reducir costos de producción y lograr la satisfacción total del cliente.

- Nombre de la empresa: Química Internacional QUINTAL S.A.

Fecha: 23/05/2011-23/11/2011.
Cargo: Analista de Laboratorio.
Función: Organizar y aplicar técnicas y métodos de análisis químico e instrumental, sobre materias primas y productos terminados, orientados al control de calidad; actuando bajo normas de buenas prácticas de laboratorio, de seguridad personal y medioambiental.

- Nombre de la empresa: Monómeros S.A.

Fecha: 16/06/2010 – 30/01/2011.
Cargo: Ingeniero en Práctica
Función: Soporte en la actualización de procedimientos ambientales enmarcados en el Sistema de Gestión Integral de MONÓMEROS
S. A. con el objetivo de implementar la Norma ISO - 14001.

IDIOMAS

Inglés: Nivel intermedio (habla y escritura).
Español: Nivel avanzado (habla y escritura).

INFORMÁTICA

- Domino los componentes de Microsoft Office™ (Word™, Excel™ , PowerPoint™, Visio™)
- Habilidades en manejo de Software de aplicación en ingeniería (MATLAB, ASPEN-HYSYS, ARENA)

LOGROS

- Aumento de la calificación del Sistema de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente para Contratistas (RUC) de 60% a 85% en la empresa Inversiones Osorio González, en el período de un año.

REFERENCIAS PERSONALES

- Arq. Fabian Vásquez Carbonell.

Arquitecto, Universidad Autónoma
Residente de Obra, Inversiones Osorio González S.A.S.

GD GROUP SAS

Teléfono: 300 867 01 28

- Msc. Jorge Flórez Álvarez

Magister en ingeniería ambiental,
Universidad del Norte.
Ingeniero químico, Universidad del Atlántico.
Jefe de departamento Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
Monómeros S.A.



Maira Melgarejo Santander
CC. 1.129.582.344 de Barranquilla

GD GROUP SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO QUÍMICO

A

MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER

C.C. No. 1.129.582.344 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE Mayo DE 2012

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 26 Libro No. 1-C

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 38 Registro No. 1335

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 11 de mayo de 2012

GD GROUP SAS

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER

C.C.No. 1.129.582.344 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD

Dado en Barranquilla, a los 12 días del mes de Septiembre de 2014

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 14
Acta No. 2014-08-10-18-C
2198

Registrado LR No. 23
Folio 0376-0003

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2694 de diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Directivo, la Rectoría, el Director y los profesores de

Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo

Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 02963 del 10 de marzo de 2015, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y código Snies 104288

en atención a que

Maira Fernanda Melgarejo Santander

C.C.: 1.129.582.344

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 21 de septiembre de 2018

Claudia Da Cunha Tcachman
Rectora

Patricia Pinillo Muñoz
Vicerrectora Académica

Gustavo Rodríguez Albor
Decano Facultad (e)

Claudia Lobo Echenique
Decano Facultad (e)

Registrado en el folio 240, bajo el Número 6630 del libro de Registro de Diplomas No. 3
Barranquilla 21-IX-18

GRUPO SAS

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública

RESOLUCIÓN No 7681
18 DIC. 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.129.582.344 expedida en Barranquilla (Atlántico), en su calidad de **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la Secretaría de Salud del Atlántico emitió concepto favorable para la expedición de la Licencia de Prestador de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL** a **MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER.**

Que la documentación presentada **MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER,** lo (a) acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo como de **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.129.582.344 expedida en Barranquilla (Atlántico), en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia se reconoce por un término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Salud Departamental dentro de los diez (10) días siguientes de notificado este acto administrativo.

Dada en Barranquilla, a los 18 DIC. 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dr. ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Revisó: Arilis Ruiz Medina – Subsecretaria Salud Atlántico
Proyectó: Freddy García González – Profesional Especializado
Elaboró: Eberth Pozzo

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com

GO GROUP SAS

Unión Temporal

Inversiones OSORIO GONZALEZ S.A.S.

NIT. 802.015.586-9

CERTIFICADO LABORAL

Que la señora, **MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.582.344 de Barranquilla, labora en nuestra empresa UNIÓN TEMPORAL J.A. ASOCIADOS S.A.S / INVERSIONES OSORIO GONZÁLEZ S.A.S Desempeñando el cargo de COORDINADORA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, SST Y AMBIENTAL, en el objeto social de construcción de obras civiles de infraestructura vial y redes de acueducto y alcantarillado, Con un contrato a término indefinido, desde el 01 de agosto de 2015.

Se expide el siguiente certificado a petición del interesado a los Dieciseis (16) días del mes de Febrero de 2023.

Atentamente,

Dr. RAFAEL OSORIO
Gerente

Angie T.

GD GROUP SAS

Calle 93 No. 16 Sur - 127 Las Granjas * Tel: 313 7084971
cotizaciones.utja@gmail.com - info@utjaiog.com
Barranquilla - Colombia

POR SOLICITUD DEL INTERESADO

CERTIFICACIÓN:

Revisada la hoja de vida de la señora **Mayra Melgarejo Santander** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.129.582.344, se encuentra que presta sus servicios en la empresa desde **marzo de 2021** hasta la fecha, desempeñando el cargo de SG - SST.

Así mismo, certifico que, durante este periodo, se desempeñó como coordinadora de SG SST en el contrato N. KCO-MO 2022-01-11-2022-01-V1 de fecha 1 de noviembre de 2022.

La presente se expide a solicitud de la interesada dirigida A QUIEN INTERESE, con fecha 02 de octubre de 2023.

Atentamente,



ENGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.595.646 - 5
JAIME ENRIQUE LINDADO BERDUGO
C.C: No 72.252.346

GD GROUP SAS

CONTRATO DE OBRA CIVIL DE MANO DE OBRA REDES ELÉCTRICAS PLANTA KOMATSU ENTRE ENGENIERIA S.A.S & CONSORCIO INGEOPRO BRANH KCO

CONTRATO NO. KCO-MO 2022-01-11-2022-01 – V1	
CONTRATANTE:	***CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO***
NIT DEL CONTRATANTE:	*901.562.773-4*
CONTRATISTA:	***ENGENIERIA S.A.S.***
NIT DEL CONTRATISTA:	*900.595.646 - 5*
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	*01-11-2022*
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	*Galapa - Atlántico*
VALOR DEL CONTRATO:	*MO - $1.276.862.362* UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML.* *ADMON - $256.471.994 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML.*
PLAZO:	*180 días calendario*
OBJETO DEL CONTRATO:	*Mano de obra redes eléctricas planta Komatsu ubicada en el municipio de Galapa en el departamento del Atlántico.*
FORMA DE PAGO:	*Clausula SEPTIMA.*
GARANTIAS:	*Clausula OCTAVA.*

Entre el suscrito a saber **SERGIO ARMANDO ROMAN CABRERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía **N° 8.486.565**, quien obra en nombre y representación de ***CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO*** **NIT 901.562.773-4** Sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Barranquilla, en la calle 106 82 18 VIA 40 LAS FLORES, por una parte, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y, por otra **JAIME ENRIQUE LINDADO BERDUGO,** Identificado con cedula de ciudadanía **N° 72.252.346**, quien obra en nombre y representación de **ENGENIERIA S.A.S. NIT 900.595.646 - 5** con domicilio en **CL 77 No 59 - 35 OF 912** Barranquilla, Atlántico., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Obra Civil , el cual se rige por el articulo 1542 y subsiguientes del Código Civil Colombiano y por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente y con total autonomía jurídica financiera y administrativa, utilizando sus propios recursos y su propio personal, sin ninguna subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** ,se obliga a cumplir a cabalidad, bajo su dirección personal, técnica, su absoluta responsabilidad y a entera satisfacción del **CONTRATANTE**, a ejecutar a precios unitarios fijos, las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de las actividades y cantidades establecidas en el Anexo 1, Ciñéndose a la propuesta adjunta la cual fue aprobada y que hace parte integral del presente contrato. Además, **EL CONTRATISTA podrá** llevar a cabo obras adicionales de mantenimiento siempre y cuando cuente con la experiencia requerida, informe y presente una propuesta técnico económico, que **EL CONTRANTE** aprobará para dar inicio a las labores adicionales.

PARÁGRAFO 1: Las especificaciones técnicas para el diseño y operación de todas y cada una de las obras a realizar por **EL CONTRATISTA**, estarán dentro del marco de las normas vigentes que regulan la materia y que son aplicables a las obras objeto, las normas ambientales, seguridad industrial, seguridad social, las buenas prácticas de la operación.

PARÁGRAFO 2: Todos los procesos operativos o actividades que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, se enmarcan dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud de las personas, los animales, los vegetales y su correlación de tal manera que se oriente todo el proceso a la protección, la conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del contrato como de las zonas adyacentes al mismo.

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
901.562.773-4
CONTRATANTE

ENGENIERIA SAS
900.595.646-5
CONTRATISTA

Elaboró: ARG Revisó: SARD Aprobó: CAPS

COPIA CONTROLADA SAS

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, el decreto 1072 del 2015 por el cual se establece los estándares mínimos en materia de seguridad y salud en el trabajo, resolución 666 del 2020 por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 y circular conjunta 001 del 2020 por lo cual se adoptan las ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19) .

SEGUNDA. – ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS: El alcance y especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran contenidos en el documento anexo denominado

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta (Anexo 1), y por tal razón se hace responsable de todo error que resulte por no cumplir esta obligación.
2. Entregar los trabajos contratados en el tiempo acordado.
3. En caso de ejecutarse labores adicionales de obra y/o mantenimiento previa aprobación del **CONTRATANTE**, este podrá reservarse el hecho de rechazar cualquier parte o la totalidad de la obra o material que no encuentre plenamente satisfactorio en calidad de aplicación o terminación y que no cumpla con las especificaciones por las que se contrata.
4. Entregar las planillas de pago de seguridad social de cada uno de sus empleados.
5. Mantener a su personal con la dotación de seguridad requerida por ley.
6. En caso de ejecutarse labores adicionales de obra y/o mantenimiento deberá corregir por su cuenta, costo y riesgo las obras ejecutadas que han sido inspeccionadas y no aprobadas por **EL CONTRATANTE**, lo mismo que realizar las reparaciones por deterioros o desperfectos de la obra imputables a él, de acuerdo con las normas civiles. Si **EL CONTRATISTA** no realiza estas correcciones en un término inferior a cinco (5) días, **EL CONTRATANTE** podrá contratar con un tercero y la totalidad del costo le será descontada al contratista de los pagos pendientes sin necesidad de notificación alguna.
7. Reportar a la Coordinación de Operaciones asignada por **EL CONTRATANTE**, las actividades de operación de la(s) planta(s), con las frecuencias acordadas.
8. Realizar la entrega oportuna de los informes quincenales, mensuales y/o extraordinarios, en los formatos establecidos por **EL CONTRATANTE**, junto con sus respectivos soportes.
9. Allegar los registros fotográficos que den evidencias de las actividades realizadas en la operación a través de los medios establecidos por **EL CONTRATANTE**.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene en concordancia con las leyes y normas establecidas para el efecto.
11. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros
12. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad industrial y salud en el trabajo vigente en Colombia y el manual de contratista.
13. Garantizar la implementación de los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la resolución 666 del 2020 y la circular conjunta 001 del 2020.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones de **EL CONTRATANTE:**

1.- Pagar los valores pactados en el presente contrato dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, previa acta o corte parcial de obra firmado por las partes, factura de venta y la presentación por parte del **CONTRATISTA** de certificaciones de calidad si son requeridas y el pago de las planillas de seguridad social del mes o periodos inmediatamente anteriores o del período en el que desarrolló las actividades y de las cuales está tramitando el acta de obra.

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
901352.773-4
CONTRATANTE

ENGENIERIA SAS
900.985.610-5
CONTRATISTA

Elaboró: ARS Revisó: SARC Aprobó: PAPS

COPIA PRODUCSAS

2.- Garantizar libre acceso del **CONTRATISTA** al sitio de la obra en las horas de trabajo programadas.
3.- Obtener los permisos de las autoridades competentes cuando así se requieran.

QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración de los trabajos objeto del presente contrato se contarán desde la fecha de suscripción del acta de inicio de la obra, o en ausencia de ella, desde la fecha de suscripción del presente contrato, debiendo ser entregados de manera total y definitiva por el **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** plazo acordado. (180) días calendario).

SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales se fija el valor del contrato por un valor total de *UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ML.* ($1.276.862.362 M/L) Incluido AIU e IVA

ITEM	DESCRIPCION ADECUACIONES ELÉCTRICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	TOTAL
1,00	MEDIA TENSION	UND	1	$ 28.392.675	$ 28.392.675
2,00	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	1	$ 21.511.651	$ 21.511.651
3,00	INSTALACION DE CUADROS Y CELDAS	UND	1	$ 62.799.375	$ 62.799.375
4,00	INSTALACION DE TRANSFORMADORES	UND	1	$ 31.232.859	$ 31.232.859
5,00	INFRAESTRUCTURA 460V (Alimentadores Electricos)	UND	1	$ 168.956.583	$ 168.956.583
6,00	INFRAESTRUCTURA 460V (Canalizaciones para Alimentadores, Circuitos Ramales, canalizaciones para Circuitos Ramales y Receptaculos)	UND	1	$ 135.299.569	$ 135.299.569
7,00	TERMINALES DE COMPRESION PARA 460V	UND	1	$ 13.175.041	$ 13.175.041
8,00	CONEXIÓN DE UPS	UND	1	$ 4.070.244	$ 4.070.244
9,00	INFRAESTRUCTURA 208V (Alimentadores)	UND	1	$ 19.143.180	$ 19.143.180
10,00	INFRAESTRUCTURA 208V (Canalizaciones para Alimentadores, Circuitos Ramales, canalizaciones para Circuitos Ramales y Receptaculos)	UND	1	$ 256.971.914	$ 256.971.914
11,00	TERMINALES DE COMPRESION PARA 208V	UND	1	$ 6.085.416	$ 6.085.416
12,00	USO FINAL OFICINAS, TALLER, GARITA, SUBESTACION, CUARTO DE BOMBAS, MEZANINE	UND	1	$ 262.975.852	$ 262.975.852
13,00	ATANTALLAMIENTO	UND	1	$ 18.650.250	$ 18.650.250
14,00	CERTIFICACION RETIE DE DISTRIBUCION, TRANSFORMACION Y USO FINAL	UND	1	$ 22.780.000	$ 22.780.000
15,00	CERTIFICACION RETILAP	UND	1	$ 11.900.000	$ 11.900.000
16,00	GESTION DE TRAMITES ANTE EL OPERADOR DE RED PARA CONEXIÓN Y PUESTA EN SERVICIO	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
17,00	ACTUALIZACION DE PLANOS Y MEMORIAS DE CALCULO	UND	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
18,00	PRUEBAS GENERALES	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 1.071.449.608
ADMINISTRACION (8%)	$ 85.675.969
IMPREVISTOS (5%)	$ 53.672.230
UTILIDAD (5%)	$ 53.672.230
IVA SOBRE UTILIDAD 19%	10.197.724
VALOR TOTAL COTIZACION	$ 1.276.862.962

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA en las demás actividades propias del objeto del contrato, deberá atender las indicaciones del **CONTRATANTE** y de su residente. Por lo tanto, los reprocesos y sobrecostos que se generen por acción u omisión, serán descontados en los cortes de obra correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Los precios de los ítems ofertados incluyen la totalidad de los costos y suministro de maquinaria, herramienta y equipos y mano de obra calificada y no calificada así como el personal indirecto requerido para el cumplimiento del objeto incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social, parafiscales, dotación, elementos de protección personal, indemnizaciones y demás costos laborales del personal que contrate para su ejecución y para su administración, de acuerdo con la legislación colombiana. ✓

SEPTIMA. – FORMA DE PAGO: a) Un primer pago por concepto de **anticipo por un valor de $ 200.000.000*** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML. **EL CONTRATANTE** deberá radicar cuenta de cobro previa aprobación de las pólizas. Se realizarán actas parciales cada quince (15) días, pagaderos a los 15 días luego de su radicación deberá presentarse adicionalmente el acta firmada por el director de obra y Gerencia de proyectos junto con los anexos de requisitos para facturar de acuerdo al Manual de contratista y proveedores (presentar certificado que se encuentre al día con los pagos de seguridad social del personal contratado para ejecutar la obra). C) se realizará una factura adicional del 8% equivalente al valor total de la asesoría para las compras pactadas por el valor de *256.471.994 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML*, dicho valor se dividirá en las facturas

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
CONTRATANTE
Elaboró: ERS Revisó: SARC Aprobó: FAPS

INGENIERIA SAS
CONTRATISTA

SD GROUP SAS

correspondientes a la cantidad de meses que dure el contrato y en cada factura presentada se realizara la respectiva amortización del anticipo y rete garantía de la obra del 5% del valor facturado.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA en las demás actividades propias del contrato de trabajo, deberá atender las indicaciones del **CONTRATANTE** y de su residente. Por lo tanto, los procesos y sobrecostos que se generen por acción u omisión, serán descontados en los cortes de obra correspondientes.

PARAGRAFO 2: Los precios de los ítems ofertados incluyen la totalidad de los costos y suministros de maquinaria, herramientas, equipos y manos de obras calificada y no calificada, así como el personal indirecto requerido para el cumplimiento del objeto, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, dotación, elementos de protección personal, indemnizaciones y demás costos laborales del personal que se contrate para la ejecución y para su administración de acuerdo a la legislación Colombiana, vigente.

PARÁGRAFO 3: Se pagará únicamente las cantidades de obra finalmente ejecutadas y aprobadas por la interventoría del proyecto.

OCTAVA. – PÓLIZAS Y GARANTIA: : EL CONTRATISTA Se compromete a mantener el coste del proyecto, de tal forma que la compra de insumos y equipos eléctricos no superen el valor acordado en la propuesta aprobada, es responsabilidad del **CONTRATISTA** velar y procurar que los precios se mantenga, el control del costo es responsabilidad del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** Se compromete a constituir a su costa y a favor de **EL CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de firma del presente documento, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, una garantía única que contenga las siguientes coberturas:

BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	*Por un valor asegurado equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo entregado y con una vigencia igual a la duración del contrato, de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más.*
CUMPLIMIENTO	*Garantía del cumplimiento: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, por el término de su duración, de sus prorrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más.*
CALIDAD DEL SERVICIO	*GARANTIA DE CALIDAD DEL SUMINISTRO: por el veinte (20%) del valor del contrato incluido IVA, y con una vigencia igual a 1 año contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción.*
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES o INDEMNIZACIÓN	*Garantía de pago de salarios, prestaciones o indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.*
ESTABILIDAD DE OBRA	*Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a (3) años contado a partir de la firma del acta de recibo de la obra a satisfacción.*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*Garantía que ampare al CONTRATISTA contra los riesgos de muerte o lesiones a terceros, daños a propiedades de terceros, responsabilidad civil conjunta o solidaria con otros CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS, por razón de las*

GD GROUP SAS

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
CONTRATANTE
Estado: ARG Revisó: SARC Aprobó: FAPS

ENGENIERIA SAS
CONTRATISTA

	operaciones que deba llevar a cabo en virtud del Contrato, cuyo otorgamiento es requisito indispensable para el inicio del objeto contractual. Estará vigente durante el plazo del contrato y su cuantía será por el 20% del valor del Contrato, incluido IVA, sin que sea inferior a USD 200.000, con la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de emisión de las pólizas, con una vigencia igual a su plazo, de sus prorrogas si las hubiere y por seis (6) meses más. *Deberá incluir los siguientes sub amparos: RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.*

Para la expedición del certificado de seguros, la aseguradora solicitará información adicional que el contratista deberá suministrar. Para facilitar el proceso, el contratista podrá contactar al Área designada por ***CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO.***

Datos de Contacto:
Claudia Juliana Ardila Ramírez / Técnico Senior Ramo Cumplimiento / CORRECOL S.A
cjardila@correcol.com, Cel. 3105507390

NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del contrato, la cual se denominara la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **EL CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este contrato, a 1. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente contrato. 2. No comunicar, no divulgar, no aportar o no utilizar la INFORMACION CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este contrato. 3. Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL solo a aquellas personas previamente autorizadas, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este contrato, es decir, para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA**. 4. Responder directamente frente a terceros y mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por su uso no autorizado de la misma, por parte del **CONTRATISTA,** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias de ley. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada de esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo del **CONTRATANTE**.

DECIMA. - AMPLIACIÓN DEL PLAZO: En caso de suspender las labores por caso fortuito o por fuerza mayor o por solicitud del **CONTRATANTE** o la Entidad Contratante, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a la prolongación del plazo total o parcial de la entrega por un tiempo igual al de la suspensión.

PARÁGRAFO 1: En circunstancias excepcionales que se requiera la ampliación del plazo éste deberá ser solicitado por escrito por **EL CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** en el cual se argumentarán las causas que en su concepto justifiquen dicha solicitud. **EL CONTRATANTE** estudiará la solicitud y decidirá unilateralmente y sin obligación de justificar su decisión, si atiende o no la solicitud, en caso de que se presenten solicitudes extemporáneas no serán consideradas.

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
CONTRATANTE

Elaboro: ARG Revisó: SARC Aprobó: FAPS

ENGENIERIA SAS
CONTRATISTA

ENGENIERIA SAS

CONTRATO DE OBRA CIVIL DE MANO DE OBRA REDES ELÉCTRICAS PLANTA KOMATSU ENTRE ENGENIERIA S.A.S & CONSORCIO INGEOPRO BRANH KCO

DECIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO: Al presente Contrato por ser de naturaleza comercial, le son aplicables las normas del Código de Comercio Colombiano. Por tratarse de un Contrato realizado entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, las partes dejan expresa constancia de que el personal que fuere utilizado en la ejecución del Contrato, no tiene vinculación jurídica con el **CONTRATANTE**, en consecuencia el **CONTRATISTA** asume el pago de sueldos, jornales, bonificaciones, horas extras, viáticos, auxilios, aportes, indemnizaciones, uniformes, calzado y en general todas las prestaciones sociales y económicas que se causen durante la ejecución del contrato y es responsable de atender cualquier reclamación derivada de su relación con el personal ofertado, así como el pago oportuno de los aportes a la seguridad social y la atención de todos los riesgos de muerte, accidentes, enfermedades, etc.

DECIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: El CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato por cualquiera de las siguientes razones:
A. por quiebra o por insolvencia del CONTRATISTA.
B. si se observa que en la forma de adelantar los trabajos no existe la posibilidad de realizarlos de acuerdo con la programación prevista.
C. por suspensión injustificada en la entrega de los materiales.
D. por muerte del CONTRATISTA.
E. por no cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas.
F. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada unilateralmente, sin previo aviso y sin dar explicaciones al CONTRATISTA, evento en el cual procederá a cancelar los trabajos realizados hasta la fecha que ha recibido a satisfacción. En caso de cualquiera de las razones anteriores el CONTRATANTE asumirá directamente la ejecución de las obras por intermedio de otra persona o entidad, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a indemnización o pago alguno.

DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente, ni sus derechos ni obligaciones, ni las cuentas de cobro, sin autorización del **CONTRATANTE. EL CONTRATANTE** podrá cederlo en cualquier momento y para ello bastará una comunicación escrita a la dirección del **CONTRATISTA**.

DECIMA CUARTA. – INCUMPLIMIENTO: Si por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, éste no cumple con los términos y obligaciones pactados en este documento, pagará a título de penalidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta multa podrá ser descontada de los saldos que adeude **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**. Se entiende que, con la firma de este documento, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera irrevocable a **EL CONTRATANTE** para que descuente dicha multa del valor de las sumas que éste le adeude.
PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA asumirá el pago de las multas que imponga **EL CONTRATANTE**, como consecuencia del incumplimiento del mismo **CONTRATISTA** o sus delegados de las normas ambientales y/o de seguridad en el trabajo.

DECIMA QUINTA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades ocasionadas por el **CONTRATISTA.**

DECIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA deja expresa constancia que actúa con plena autonomía administrativa, técnica y financiera, como proveedor independiente y en consecuencia no se

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
901.552.733-4
CONTRATANTE

ENGENIERIA SAS
900.995.845-5
CONTRATISTA

ESD GROUP SAS

establece entre sus trabajadores y **EL CONTRATANTE** ningún vinculo laboral ni contractual y **EL CONTRATISTA** asi mismo declara y acepta que es su entera responsabilidad la contratación comercial y del personal que requiera para cumplir con los términos de este Contrato, al igual que los pagos de salarios, prestaciones Sociales, convenciones, indemnizaciones, afiliación a la EPS, FP, ARL, pago de los aportes parafiscales y demás obligaciones laborales legales.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la autonomía y responsabilidad del **CONTRATISTA** en la contratación, manejo y remoción de su propio personal, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigirle el cambio o traslado de cualquiera de los empleados a cargo del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** libera al **CONTRATANTE** y se compromete a defenderle e indemnizarle de cualquier costo, reclamo, pérdida o perjuicio de cualquier clase que surja de la negligencia, despido injustificado o terminación inadecuada del contrato de trabajo por parte del **CONTRATISTA**, o en general por cualquier causa, de cualquiera de sus empleados.

DECIMA SEPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se hará entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, una vez se haya cumplido la última entrega de obra, se realiza la liquidación del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente:

a). Balance de ejecución de obra y/o última Acta de obra ejecutada por **EL CONTRATISTA.**
b). Estado de cuenta.
c). Paz y salvo del almacén de obra
d). Relación de planos finales entregados donde se presente las modificaciones o adiciones realizadas durante la obra.
e) Certificados de calidad del producto y/o equipos utilizados.
f) Paz y Salvo de los trabajadores (liquidación, terminación de contratos).
g) Copia de los certificados médicos de egreso de los trabajadores o carta de no realización del examen firmada por los mismos.

DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para todos los efectos relacionados con este CONTRATO las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Barranquilla y para los efectos legales fijan sus direcciones así: **CONTRATANTE** Calle 106 82 18 VIA 40 Las Flores -Barranquilla, Atlántico
Correo electrónico: fperez@ingeopro.com, tgutierrez@ingeopro.com Teléfono: (5) 3022822689-3156679539 y **CONTRATISTA**: CR 59 No 96 - 150 AP 11ª Municipio: Barranquilla – Atlántico, teléfonos 3176394120 – 3176394120 correo jlindado@engenieria.com

En fe de lo expuesto se firma ante testigos, en la ciudad de Barranquilla, al primer (1) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022) en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, uno (1) para EL CONTRATANTE y uno (1) que se entrega a **EL CONTRATISTA.**

GD GROUP SAS

CONSORCIO INGEOPRO BRANCH KCO
NIT: 901.562.773 - 4
SERGIO ARMANDO ROMAN CABRERA
C.C. N° 8.486.565
CONTRATANTE

ENGENIERIA S.A.S.
NIT: 900.595.646 - 5
JAIME ENRIQUE LINDADO BERDUGO
C.C: No 72.252.346
CONTRATISTA

Bogotá D.C., octubre 15 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que MAIRA FERNANDA MELGAREJO SANTANDER, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1129582344, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: INDUSTRIALES SEGUROS INTEGRALES GROUP SAS
ENTRENADOR: KARINA DEL CARMEN PEÑA PEREZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: INDUSTRIALES SEGUROS INTEGRALES GROUP SAS
EMPLEADOR: INVERSIONES ELCER SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR:

SECTOR ECONÓMICO:
FECHAS DE FORMACIÓN: 07/02/2024 a 07/02/2024
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 15 de 2024

GD GROUP SAS

CARTA DE COMPROMISO

Barranquilla, 21 de octubre de 2024

Señores
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Centro de comercio y servicios
Regional Atlántico

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA **No. SAMC-ATLC-CCS-047-2024.**

Objeto: *"Compra e instalación del sistema de aires acondicionado para los diferentes ambientes del Centro de Comercio y Servicios y Sedes a Cargo, vigencia 2024".*

GD GROUP SAS

Yo **MAIRA MELGAREJO SANTANDER** con cedula de ciudadanía **No. 1.129.582.344**, manifiesto que estoy dispuesta y comprometido para asumir el cargo de **COORDINADOR SST**, con una dedicación del 100% de tiempo, durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente manifiesto que mi hoja de vida no se encuentra en la propuesta de ninguna otra firma participante en este proceso de selección.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: Maira Melgarejo Santander
CC. 1.129.582.344